



SECRETARÍA GENERAL
CJ/ap

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco**, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

40.- ENCARGO AL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO NÚMERO 15 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE LEÓN DENOMINADO “LEÓN NORTE”, QUE SE CONCRETAN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL SITUADOS EN DICHO ENTORNO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Subárea de Urbanismo, así mismo consta informe del Interventor Municipal de fecha 23 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Se dio cuenta del expediente número 45456/2025 de la Subárea de Urbanismo, incoado de oficio por este Ayuntamiento, en orden a proceder al encargo al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. de las funciones que se recogen en el Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de León denominado “León Norte”, derivadas de la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, que se concretan en las Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en dicho Entorno.

RESULTANDO.- Que, la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2 los principios generales de la política de vivienda que, al servicio de sus ciudadanos, debe presidir la acción de las Administraciones públicas de Castilla y León en dicha materia; entre ellos se encuentran el de la garantía de la calidad, habitabilidad, uso y diseño de la vivienda, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, emplazada en un entorno urbano adecuado y accesible a las personas con algún tipo de discapacidad y el de la conservación y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de Castilla y León mediante la actuación rehabilitadora.

Dichos principios se hacen efectivos en la Ley a través de su artículo 81 cuando se establece, como actuaciones protegidas, tanto la rehabilitación de edificios y viviendas como las áreas de regeneración y renovación urbana en los términos que se fije en la normativa de desarrollo.

FECHA DE FIRMA: 24/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Carmen Jaén Martín
Vicente Canuria Alenza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2730E22725EB2F54DB4

RESULTANDO.- Que, El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU regula, entre otros, el “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial y viviendas incluidas viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Dicho programa, de conformidad con lo establecido en el preámbulo del Real Decreto, precisa que su impulso corresponda a una administración pública, o un ente u organismo perteneciente al sector público institucional, y requerirá el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma, con la participación en su caso, del Ayuntamiento correspondiente.

RESULTANDO.- Que, en este contexto, el Ayuntamiento de León solicita la declaración de un entorno residencial de rehabilitación programada en el municipio, denominado «León Norte». El ámbito de actuación se localiza en el límite norte de la ciudad y se focaliza principalmente en 2 de los 10 distritos censales existentes en la ciudad de León. En concreto, la parte sur del distrito 3 (barrios de La Inmaculada, Asunción, Ventas, Cantamitanos y San Esteban) y la zona sur oeste del distrito 4 (barrio de San Mamés). Dichos distritos quedan físicamente divididos por la traza del ferrocarril de FEVE, que se extiende de norte a sur a lo largo de todo el ámbito.

A la vista de dicha solicitud en virtud de Orden MAV/159/2024, de 27 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se declara el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado “León Norte”, en el municipio de León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 47 de 6 de marzo de 2024).

RESULTANDO.- Que, en reunión celebrada, el día 19 de marzo de 2024, por la Comisión Bilateral celebrada por representantes de la Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de León se suscribe el acuerdo número 15 relativo al entorno residencial de Rehabilitación Programada de “León Norte-Fase I” en el municipio de León, en relación con los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En dicho acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), estableciéndose la forma de financiación de las actuaciones y las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Asimismo, en lo que se refiere al “procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al este programa. Gestión del Programa” se indica lo siguiente:



“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación para el ERRP de “León Norte. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de León.

El Ayuntamiento designará como ente gestor de las actuaciones mediante convenio de colaboración, en los términos y con los requisitos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la sociedad municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), que podrá subcontratar alguna de sus funciones si resultara necesario.

En la concesión de subvenciones para la rehabilitación de los inmuebles dicha sociedad municipal actuará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de León, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración y en la convocatoria correspondiente. El procedimiento propuesto de concesión de estas ayudas a los destinatarios últimos es el de concurrencia competitiva.

Las obras de regeneración urbana serán objeto de contratación mediante procedimiento abierto. La Oficina de Gestión se desarrollará mediante encomienda de gestión al ILRUV.”

RESULTANDO.- Que, en virtud de Orden, de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda y Ordenación del Territorio se concede una subvención al Ayuntamiento de León, para la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “León Norte-Fase 1” en el marco del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Y RESULTANDO.- Que, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, se acuerda aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de la ciudad de León denominado “León Norte” del ejercicio 2025.

En las Bases reguladoras de la convocatoria de referencia, se atribuyen a la sociedad municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), en su condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, las siguientes funciones, derivadas de los compromisos asumidos en Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral:

- Asistencia a la Subárea de Urbanismo en la instrucción del procedimiento, elaborando el informe de evaluación de solicitudes (Base Decimoquinta apartados 1 y 2).
- Información a los solicitantes de subvenciones sobre el estado de tramitación del procedimiento (Base Decimoquinta apartado 11).
- Inspección de la actuación subvencionada y emisión de informes resultantes de las tareas de comprobación (Base Vigésimoprimera).

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA5A07074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC2730E22725EB2F54DB4

- Seguimiento de las obras (Base Vigésimotercera).

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta y con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de dicho artículo 32, de manera que se si cumplen tales condicionantes, el encargo a dicho medio propio no tendrá la consideración de contrato.

CONSIDERANDO.- Que, el Ayuntamiento de León, en su condición de Entidad que integra la Administración Local, forma parte del sector público con la consideración de Administración Pública, teniendo, en consecuencia, la condición de poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 a) de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Que, en virtud de escritura otorgada el día 3 de marzo de 2004, ante el Notario D. José Gómez García de la Plaza, se constituye la Sociedad Municipal INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), de capital íntegramente público, y perteneciente en su totalidad al propio Ayuntamiento de León, con el objeto de instrumentar, a través de la misma, la consecución de los siguientes objetivos generales, recogidos en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales

- a) Elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- b) Realizar obras de infraestructura urbanística y realizar obras de edificación, urbanización y rehabilitación.
- c) Crear y gestionar servicios complementarios de urbanizaciones.
- d) Establecer y recaudar las contraprestaciones correspondientes a los servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que la sociedad realice y de los bienes que le sean transmitidos.
- e) Disponer, incluso enajenando, del suelo que se aporte a la sociedad y de los edificios que se construyan, otorgando al efecto cuantas escrituras o documentación pública o privada que se precisara.
- f) La gestión y administración de su patrimonio, en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, así como la administración del patrimonio que se le encomiende, a título fiduciario, concesión, etc...
- g) La promoción, construcción y gestión de equipamiento de cualquier orden.



En el marco de tales objetivos y fines tiene su encaje el presente encargo que tiene como objeto la realización de funciones atribuidas al ILRUV en calidad entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión en relación con la ejecución del programa de ayuda al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “León Norte. Fase I” a nivel de barrio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el Acuerdo nº 15 de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de marzo de 2024 y que se concretan en las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el citado Entorno aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025.

CONSIDERANDO.- El contenido del Acuerdo nº 15 adoptado por la Comisión Bilateral, en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2024, relativo al entorno residencial de Rehabilitación Programada de “León Norte-Fase I” en el municipio de León, en relación con los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- El contenido de las Bases reguladoras de la convocatoria subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de la ciudad de León denominado “León Norte” (ERRP León Norte – Fase 1).

Y CONSIDERANDO.- El contenido del informe emitido al respecto, el día 22 de octubre de 2025, por la Técnico de Desarrollo y por el Jefe de Subárea de Urbanismo, Asesores del Consejo de Administración de la citada Sociedad Pública.

En el ejercicio de la competencia residual atribuida a la Alcaldía en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegada en este órgano en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia dictado el día 14 de julio de 2023, en virtud del que se procede a la delegación en la Junta de Gobierno Local de todas las competencias asignadas a la misma, excepto las que tienen atribuidas los Concejales Delegados, **SE ACUERDA:**

1º.- Encargar al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., las funciones que se recogen en el Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de León denominado “León Norte”, derivadas de la atribución a dicha Sociedad de la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, que se concretan en las Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en dicho Entorno. A cuyo efecto se suscribirá el acuerdo de encargo que se incorpora como Anexo.

2º.- La citada actuación abarca el periodo de tiempo necesario para el ejercicio de las funciones de referencia, considerando que, de acuerdo con la Base Undécima de las Bases de la convocatoria de referencia, las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026, fecha que podrá ser

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2730E22725EB2F54DB4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2026, tras la correspondiente autorización de la Comisión Bilateral si se produjera; entendiéndose por actuación finalizada aquella que está materialmente ejecutada y pagada a las personas o entidades que hayan realizado las obras y trabajos.

3º.- Será de aplicación al presente encargo el régimen jurídico establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el encargo a un medio propio personificado.

4º.- La supervisión del presente encargo será realizada por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de León. En su defecto, por el Concejal-Delegado que así se determine por la Entidad Local.

5º.- El presente acuerdo será publicado tanto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, como en el Perfil de Contratante del ILRUV alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.6, en relación con el artículo 347, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)."

ANEXO

“ACUERDO DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO “INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.” (ILRUV), DE LAS FUNCIONES QUE SE RECOGEN EN EL ACUERDO NÚMERO 15 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE LEÓN DENOMINADO “LEÓN NORTE”, DERIVADAS DE LA ATRIBUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN / OFICINA DE GESTIÓN, QUE SE CONCRETAN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL SITUADOS EN DICHO ENTORNO. PROGRAMA FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PRTR DE ESPAÑA.

En León, a de de 2025.

De una parte, **D. Luis Miguel García Copete**, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, con N.I.F. P-2409100A, y domicilio en León, en la Avenida de Ordoño II de dicha ciudad, en su condición de Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, de la citada Entidad Local (en adelante, el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, la Entidad Local, o el Poder Adjudicador).



Está facultado para este acto en virtud del Decreto de Alcaldía – Presidencia dictado el día 14 de julio de 2023, por el que se dispone su nombramiento y la delegación de competencias en el ámbito de las materias propias de la Concejalía que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

*De otra parte, **Don José Antonio Díez Díaz**, Presidente del Consejo de Administración del INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), con C.I.F. A-24491425 y domicilio social en León, Avenida de Ordoño II, Nº10, de dicha ciudad, actuando en nombre y representación de la citada Sociedad Municipal (en adelante, el ILRUV, la Sociedad Municipal o el Medio Propio).*

Está facultado para este acto en virtud de acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de septiembre de 2023, con inscripción o anotación 16 en el Registro Mercantil de León y Bienes Muebles el día 25 de octubre de 2023, en el tomo 1020, libro 0, folio 8, sección 8, hoja LE 15011.

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el presente **ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO**, a cuyo efecto,*

EXPONEN

I.- La Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2 los principios generales de la política de vivienda que, al servicio de sus ciudadanos, debe presidir la acción de las Administraciones públicas de Castilla y León en dicha materia; entre ellos se encuentran el de la garantía de la calidad, habitabilidad, uso y diseño de la vivienda, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, emplazada en un entorno urbano adecuado y accesible a las personas con algún tipo de discapacidad y el de la conservación y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de Castilla y León mediante la actuación rehabilitadora.

Dichos principios se hacen efectivos en la Ley a través de su artículo 81 cuando se establece, como actuaciones protegidas, tanto la rehabilitación de edificios y viviendas como las áreas de regeneración y renovación urbana en los términos que se fije en la normativa de desarrollo.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU regula, entre otros, el “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial y viviendas incluidas viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2730E22725EB2F54DB4

ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Dicho programa, de conformidad con lo establecido en el preámbulo del Real Decreto, precisa que su impulso corresponda a una administración pública, o un ente u organismo perteneciente al sector público institucional, y requerirá el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma, con la participación en su caso, del Ayuntamiento correspondiente.

En este contexto, el Ayuntamiento de León solicita la declaración de un entorno residencial de rehabilitación programada en el municipio, denominado «León Norte». El ámbito de actuación se localiza en el límite norte de la ciudad y se focaliza principalmente en 2 de los 10 distritos censales existentes en la ciudad de León. En concreto, la parte sur del distrito 3 (barrios de La Inmaculada, Asunción, Ventas, Cantamitanos y San Esteban) y la zona sur oeste del distrito 4 (barrio de San Mamés). Dichos distritos quedan físicamente divididos por la traza del ferrocarril de FEVE, que se extiende de norte a sur a lo largo de todo el ámbito.

A la vista de dicha solicitud en virtud de Orden MAV/159/2024, de 27 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se declara el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado “León Norte”, en el municipio de León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 47 de 6 de marzo de 2024).

En reunión celebrada el día 19 de marzo de 2024 por la Comisión Bilateral celebrada por representantes de la Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de León se suscribe el acuerdo número 15 relativo al entorno residencial de Rehabilitación Programada de “León Norte-Fase I” en el municipio de León, en relación con los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En dicho acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), estableciéndose la forma de financiación de las actuaciones y las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Asimismo, en lo que se refiere al “procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al este programa. Gestión del Programa” se indica lo siguiente:



“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación para el ERRP de “León Norte. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de León.

El Ayuntamiento designará como ente gestor de las actuaciones mediante convenio de colaboración, en los términos y con los requisitos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la sociedad municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), que podrá subcontratar alguna de sus funciones si resultara necesario.

En la concesión de subvenciones para la rehabilitación de los inmuebles dicha sociedad municipal actuará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de León, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración y en la convocatoria correspondiente. El procedimiento propuesto de concesión de estas ayudas a los destinatarios últimos es el de concurrencia competitiva.

Las obras de regeneración urbana serán objeto de contratación mediante procedimiento abierto. La Oficina de Gestión se desarrollará mediante encomienda de gestión al ILRUV.”

En virtud de Orden, de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda y Ordenación del Territorio se concede una subvención al Ayuntamiento de León, para la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “León Norte-Fase I” en el marco del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Finalmente, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, se acuerda aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de la ciudad de León denominado “León Norte” del ejercicio 2025.

En las Bases reguladoras de la convocatoria de referencia, se atribuyen a la sociedad municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), en su condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, las siguientes funciones, derivadas de los compromisos asumidos en Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral:

- *Asistencia a la Subárea de Urbanismo en la instrucción del procedimiento, elaborando el informe de evaluación de solicitudes (Base Decimoquinta apartados 1 y 2).*
- *Información a los solicitantes de subvenciones sobre el estado de tramitación del procedimiento (Base Decimoquinta apartado 11).*

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2730E22725EB2F54DB4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

- Inspección de la actuación subvencionada y emisión de informes resultantes de las tareas de comprobación (Base Vigésimoprimera).
- Seguimiento de las obras (Base Vigésimotercera).

Derivado de ello, se incoa en la Subárea de Urbanismo expediente, identificado con el número 45456/2025.

II.- Que el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta y con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de dicho artículo 32, de manera que se si cumplen tales condicionantes, el encargo a dicho medio propio no tendrá la consideración de contrato.

III.- Que el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, en su condición de Entidad que integra la Administración Local, forma parte del sector público con la consideración de Administración Pública, teniendo, en consecuencia, la condición de poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 a) de la LCSP.

IV.- En virtud de escritura otorgada el día 3 de marzo de 2004, ante el Notario D. José Gómez García de la Plaza, se constituye la Sociedad Municipal INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), de capital íntegramente público, y perteneciente en su totalidad al propio Ayuntamiento de León, con el objeto de instrumentar, a través de la misma, la consecución de los siguientes objetivos generales, recogidos en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales,:

- Elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- Realizar obras de infraestructura urbanística y realizar obras de edificación, urbanización y rehabilitación.
- Crear y gestionar servicios complementarios de urbanizaciones.
- Establecer y recaudar las contraprestaciones correspondientes a los servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que la sociedad realice y de los bienes que le sean transmitidos.
- Disponer, incluso enajenando, del suelo que se aporte a la sociedad y de los edificios que se construyan, otorgando al efecto cuantas escrituras o documentación pública o privada que se precisara.
- La gestión y administración de su patrimonio, en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de



bienes, así como la administración del patrimonio que se le encomiende, a título fiduciario, concesión, etc.

- g) La promoción, construcción y gestión de equipamiento de cualquier orden.

En el marco de tales objetivos y fines tiene su encaje el presente encargo que tiene como objeto la realización de funciones atribuidas al ILRUV en calidad entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión en relación con la ejecución del programa de ayuda al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “León Norte. Fase I” a nivel de barrio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el Acuerdo nº 15 de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de marzo de 2024 y que se concretan en las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el citado Entorno aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025.

V.- Que las razones expuestas justifican la realización y formalización del presente encargo al ILRUV.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de encargo a un medio propio, que se registrará por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- ALCANCE, CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

El AYUNTAMIENTO DE LEÓN encarga al medio propio ILRUV las funciones que se reconocen en el Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de León denominado “León Norte”, derivadas de la atribución a dicha Sociedad de la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, que se concretan en las Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en dicho Entorno (PROGRAMA FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PRTR DE ESPAÑA), objeto que tiene cabida en el ámbito del contrato de servicios recogido en el artículo 17 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL ENCARGO

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9
FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025
Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2730E22725EB2F54DB4

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

El lugar de realización de la encomienda de gestión será el Palacio Don Gutierre, sede del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, sito en la plaza Don Gutierre, nº 2- 2ª planta (C.P.24003) de la ciudad de León.

TERCERA.- PLAZO DEL ENCARGO

La citada actuación abarca el periodo de tiempo necesario para el ejercicio de las funciones de referencia, considerando que, de acuerdo con la Base Undécima de las Bases de la convocatoria de referencia, las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026, fecha que podrá ser prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2026, tras la correspondiente autorización de la Comisión Bilateral si se produjera; entendiendo por actuación finalizada aquella que está materialmente ejecutada y pagada a las personas o entidades que hayan realizado las obras y trabajos.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.509.800,00 €
	Retirada de amianto	60.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		526.470,00 €
Oficina de Gestión de la Rehabilitación		200.000,00 €
TOTAL		4.296.270,00 €

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Será de aplicación al presente Encargo el régimen jurídico establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el encargo a un medio propio personificado.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El Medio Propio tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del encargo que se le confía, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal.



2. En consecuencia, el personal al servicio del IRLUV que tenga autorización para el tratamiento de los datos personales que puedan obtenerse como consecuencia del presente Encargo tendrá las siguientes obligaciones:
- a. Tratará los datos personales únicamente para la finalidad objeto de este Encargo y siguiendo las instrucciones documentadas del responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines, ni para fines propios.
 - b. Garantizará que todas las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las normas de seguridad establecidas, teniendo a disposición del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, en todo momento, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
 - c. Adoptará todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y de los servicios de tratamiento (equipos informáticos, redes, periféricos etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.
 - d. Procurará que las personas autorizadas reciban una formación adecuada en materia de protección de datos.
 - e. No cederá ni facilitará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del AYUNTAMIENTO DE LEÓN en su condición de responsable del tratamiento.
 - f. Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando como consecuencia de este Encargo, incluso después de que finalice el mismo.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL ENCARGO

La supervisión del presente encargo será realizada por el Concejal-Delegado de Desarrollo urbano del AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En su defecto, por el Concejal-Delegado que así se determine por la Entidad Local.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

El presente Acuerdo será publicado tanto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, como en el Perfil de Contratante del IRLUV alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.6, en relación con el artículo 347, ambos de la LCSP.

FECHA DE FIRMA: 24/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682E5F538855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2730E22725EB2F54DB4

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Vicente Canuria Alenza

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, las partes suscriben el presente documento, firmado digitalmente y a un solo efecto, en la ciudad de León, en el lugar y fecha indicados, “ut supra”.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Vicente Canuria Alenza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
24/10/2025
24/10/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
65A9EF78CA507074F361CAFC88026F2BF1CEF6E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2730E22725EB2F54DB4